

ciento treinta y seis - 136-

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**- 135 -
Ciento treinta y cinco**Certificado de Gravamen del Inmueble**Digitally signed by: DAVID FELIPE
VITERI AVENDANO
Date: 2022.05.10 21:15:42 COT
Location: Registro de la Propiedad -
Quito**Número de Trámite: 1834803****Número de Petición: 1942871****Fecha de Petición: 6 de Mayo de 2022 a las 15:49****Número de Certificado: 1882556****Fecha emisión: 10 de Mayo de 2022 a las 21:15**

Referencias: 07/10/1999-PO-33823f-17681i-43882r Tarjetas: T00000185554

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de registrar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno de dos hectáreas, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón. LINDEROS: NORTE, terreno que fue de Adela Duque y ahora de los herederos de Juan Antonio Laines, zanja medianera, SUR, el predio que antes fue de la hacienda Santa Ana de Luis Román Checa y ahora es de Antonio Yáñez, zanja propia y entre zanja ajena, ESTE, terreno de los herederos de Víctor Sánchez, con derecho de éstos para transitar por la propiedad que se vende, OCCIDENTE, con camino que conduce de Cotocollao a la población de Nono, zanja propia. SUPERFICIE, dos hectáreas.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE BARRIAL ABDON CALDERÓN NUMERO DOS.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a MARTHA MAGDALENA ROMO RODRIGUEZ, soltera, MARIA DE LOURDES ROMO RODRIGUEZ, divorciada, ambos por sus propios derechos y la segunda además como mandataria de su hermana señora YONE RUTH ROMO RODRIGUEZ, casada, según poder inserto en copia según escritura otorgada el CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario cuarto, doctor Jaime Aillón Albán. inscrita el SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. Habiendo estos, mediante herencia en la sucesión de los bienes dejados por los cónyuges señores Pedro Vicente Romo Dávila y Teresa Betulia Rodríguez Guerrero, en virtud de la posesión efectiva emitida por el Notario Quinto doctor Edgar Terán, mediante acta de veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita el cuarto de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Habiendo los causantes adquirido mediante compra al señor Segundo M. Rodríguez Q, y su señora según escritura otorgada el veinte y uno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.---- COMITÉ BARRIAL ABDÓN CALDERÓN NÚMERO DOS. Se revisa gravámenes como consta en el acta de inscripción, bajo responsabilidad del peticionario, basados en los índices del nuevo sistema registral, salvo error u omisión del mismo.- " Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf ".

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

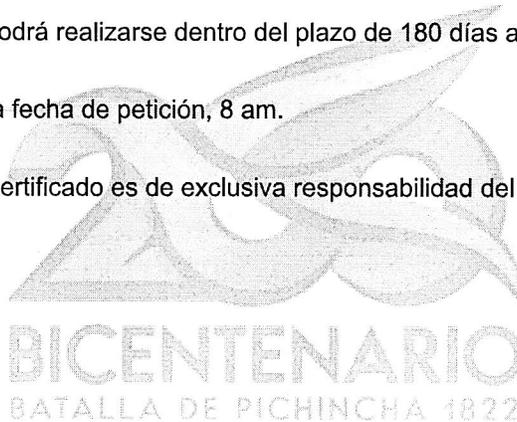
La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VAVC

Revisión: VAVC

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

-134-
ciento treinta y cuatro

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by: DAVID FELIPE
VITERI AVENDANO
Date: 2022.01.12 12:36:40 COT
Location: Registro de la Propiedad -
Quito

Número de Trámite: 1694351

Número de Petición: 1797539

Fecha de Petición: 11 de Enero de 2022 a las 12:39

Número de Certificado: 1746446

Fecha emisión: 12 de Enero de 2022 a las 12:36

Referencias: 07/10/1999-PO-33823f-17681i-43882r Tarjetas: T00000185554

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de registrar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno de dos hectáreas, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón. LINDEROS: NORTE, terreno que fue de Adela Duque y ahora de los herederos de Juan Antonio Laines, zanja medianera, SUR, el predio que antes fue de la hacienda Santa Ana de Luis Román Checa y ahora es de Antonio Yáñez, zanja propia y entre zanja ajena, ESTE, terreno de los herederos de Víctor Sánchez, con derecho de éstos para transitar por la propiedad que se vende, OCCIDENTE, con camino que conduce de Cotocollao a la población de Nono, zanja propia. SUPERFICIE, dos hectáreas.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE BARRIAL ABDON CALDERÓN NUMERO DOS.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a MARTHA MAGDALENA ROMO RODRIGUEZ, soltera, MARIA DE LOURDES ROMO RODRIGUEZ, divorciada, ambos por sus propios derechos y la segunda además como mandataria de su hermana señora YONE RUTH ROMO RODRIGUEZ, casada, según poder inserto en copia según escritura otorgada el CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario cuarto, doctor Jaime Aillón Albán. inscrita el SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. Habiendo estos, mediante herencia en la sucesión de los bienes dejados por los cónyuges señores Pedro Vicente Romo Dávila y Teresa Betulia Rodríguez Guerrero, en virtud de la posesión efectiva emitida por el Notario Quinto doctor Edgar Terán, mediante acta de veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita el cuarto de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Habiendo los causantes adquirido mediante compra al señor Segundo M. Rodríguez Q, y su señora según escritura otorgada el veinte y uno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:



No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.---- COMITÉ BARRIAL ABDÓN CALDERÓN NÚMERO DOS. Se revisa gravámenes como consta en el acta de inscripción, bajo responsabilidad del peticionario, basados en los índices del nuevo sistema registral, salvo error u omisión del mismo.- " Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf ".

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

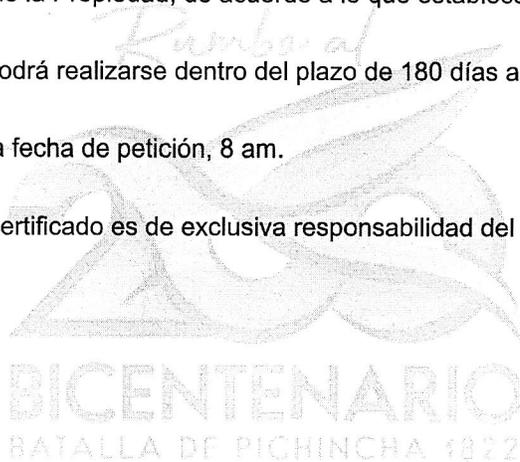
La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VAVC

Revisión: VAVC

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



- 133 -
ciento treinta y tres

ESCRITURAS



Cientos y dos
Ciento treinta y dos

4

NOTARÍA CUARTA Distrito Metropolitano de Quito

*M.sc. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Dr.
Notario*



República del Ecuador, hoy día viernes catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante mi, DOCTOR AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecieron las siguientes personas por una parte, y en calidad de VENDEDORAS, la señorita MARTHA MAGDALENA ROMO RODRIGUEZ soltera, por sus propios derechos; y, la señora MARÍA LOURDES ROMO RODRIGUEZ, divorciada, por sus propios derechos y además como MANDATARIA de su hermana la señora YDNE RUTH ROMO RODRIGUEZ, casada, según consta del documento que como documento habilitante se agrega a la presente escritura pública; y, por otra parte, el señor WILFRIDO RAFAEL DIAZ RODRIGUEZ y la señorita MARIANA AGUIRRE

[Empty box]



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Jaime

-101-
Ciento treinta y uno



COMPRAVENTA

OTORGA: MARTHA MAGDALENA ROMO RODRIGUEZ Y HNDS.

A FAVOR DE: COMITE BARRIAL "ABDON CALDERON NUMERO DOS"

CUANTIA: \$7.800.000,00

DI 2 COPIAS

LMS/CBACZ

3^{ra} 4^a 5^{ta} 6^{ta} 7^{ma} 8^{va} 9^{na} 10^{va} 11^{va} 12^{va} 13^{va} 14^{va} 15^{va}

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día viernes catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante mi, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecieron las siguientes personas por una parte, y en calidad de VENDEDORAS, la señorita MARTHA MAGDALENA ROMO RODRIGUEZ, soltera, por sus propios derechos; y, la señora MARIA DE LOURDES ROMO RODRIGUEZ, divorciada, por sus propios derechos y además como MANDATARIA de su hermana la señora YONE RUTH ROMO RODRIGUEZ, casada, según consta del poder que como documento habilitante se agrega a la presente escritura pública; y, por otra parte, el señor WILFRIDO RAFAEL DIAZ RODRIGUEZ y la señorita MARIANA AGUALZACA ORTIZ, en sus respectivas calidades de PRESIDENTE y SECRETARIA del COMITE BARRIAL "ABDON CALDERON NUMERO DOS" COMPRADOR, según consta de los nombramientos que también se agregan a la presente escritura como documentos habilitantes.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse; domiciliados y residentes en este Canton y ciudad de Quito, a quienes conozco de que doy fe; y, me dicen que eleve a escritura pública el contenido de la

minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo
integralmente a continuación es el siguiente:- SEÑOR
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
sirvase extender y autorizar una de la que conste el
contrato de COMPRAVENTA, contenido al tenor de las
siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen
a la celebración de la presente escritura de compraventa,
por una parte, la señorita MARTHA MAGDALENA ROMO RODRIGUEZ,
soltera, por sus propios derechos; y, la señora MARIA DE
LOURDES ROMO RODRIGUEZ, divorciada, por sus propios
derechos y además como MANDATARIA de su hermana la señora
YONE RUTH ROMO RODRIGUEZ, casada, según consta del poder
que en copia certificada se adjunta, en calidad de
VENDEDORAS; y, por otra parte, el señor WILFRIDO RAFAEL
DIAZ RODRIGUEZ y la señorita MARIANA AGUALZADA ORTIZ, en
sus calidades de PRESIDENTE y SECRETARIA, respectivamente,
del COMITE BARRIAL "ABDON CALDERON NUMERO DOS" COMPRADOR,
conforme se desprende de los nombramientos que también se
adjuntan como habilitantes.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)
mediante escritura pública celebrada ante el Notario DOCTOR
JORGE WASHINGTON LARA, el veintiuno de noviembre de mil
novecientos sesenta y nueve, inscrita legalmente con fecha
diez de diciembre del mismo año, los cónyuges PEDRO VICENTE
ROMO DAVILA y TERESA BETULIA RODRIGUEZ, adquirieron por
compra a los cónyuges SEGUNDO MANUEL RODRIGUEZ GUTJANO y
JULIA HERMELINDA CATANA, el lote de terreno de una
superficie aproximada de dos hectáreas, situado en la
carretera Cotacallao, cantón Guano, provincia de Pichincha,

(2010001)
9PMX

- 130 -
ciento treinta



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



y comprendido dentro de los siguientes linderos: **ESTE:** terreno que fue de ROSA DUELE y ahora de la herencia de **JUAN ANTONIO LAINES**, zanja medianera; **SUR:** el predio que antes fue de la hacienda Santa Ana de **LUIS ROMAN CHCOA** y ahora es el inmueble de **ANTONIO YANEZ**, zanja propia y entre zanja ajena; **ESTE:** terreno de los herederos de **VICTOR SANCHEZ** con derecho de pasos para transitar por la propiedad que se vende; y, **OCCIDENTE:** camino que conduce de Cotacollipa a la población de Nono, zanja propia.- b) Al fallecimiento de los cónyuges **PEDRO VICENTE ROMO DAVILA** y **TERESA BETULIA RODRIGUEZ GUERRERO**, han quedado como únicas y universales herederas de los bienes dejados por los causantes, sus hijas: **MARTHA MAGDALENA**, **MARIA DE LOURDES** y **YONE RUTH ROMO RODRIGUEZ**, según consta del Acta de Posesión Efectiva suscrita por el Notario Quinto del cantón Quito, señor **DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA**, el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos, las **VENDEDORAS** dan en venta real y perpetua enajenación, como cuerpo cierto, en favor del **COMITE BARRIAL "ABDON CALDERON NUMERO DOS"**, el lote de terreno cuya ubicación, superficie, linderos y más detalles constan del literal a) de la cláusula inmediata anterior.- **CUARTA: PRECIO.**- El justo precio que las partes han pactado de común acuerdo para el presente contrato de compraventa es el de **SEISCIENTOS MIL DUCIOS** que el **COMITE BARRIAL "ABDON CALDERON NUMERO DOS"**, los cancela por medio de sus Representantes Legales, de

contado, en moneda de curso legal en el país, a entera satisfacción de las VENDEDORAS, quienes, por lo tanto declaran que reciben el valor antes indicado, y nada tienen que reclamar por este concepto en lo futuro.- QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Las VENDEDORAS una vez cancelado el precio de la venta, transfieren en favor del COMITE BARRIAL "ABDON CALDERON NUMERO DOS", el dominio y la posesión del lote de terreno antes indicado con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que ocasionen la legalización de la presente escritura, hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, serán de cuenta exclusiva del COMITE BARRIAL "ABDON CALDERON NUMERO DOS".-SEPTIMA.-Por este mismo instrumento público, se deja constancia que las personas que se encuentren ejerciendo la representación legal del COMITE BARRIAL "ABDON CALDERON NUMERO DOS", una vez que se cuente con la documentación correspondiente, se comprometen a otorgar las escrituras individuales a favor de los socios de dicho COMITE BARRIAL, siempre y cuando se encuentren al día en sus cuotas con el mismo COMITE BARRIAL.- OCTAVA: ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan el total contenido del presente contrato por así convenir a sus intereses personales.- NOVENA: SANEAMIENTO.-Las VENDEDORAS declaran que sobre el terreno que venden no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar y en tal caso se

- 129 -
Ciento veinte y nueve
NOTARIA CUARTA
0000179



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



... el saneamiento por exco... de conformidad con la Ley, DECIMA, INSCRIPCION.- Las VENDEDORAS facultar a los Representantes Legales del COMITE BARRIAL "ABDON CALIFON NUMERO DOS", para que procedan a inscribir la creencia compraventa en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Desde ahora Notario, se signare agregar las demas clausulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este clase de contratos.- HASTA AQUI LA NUNTA, la clase que queda elevada a escritura publica con todo el valor legal y que se encuentre firmada por el señor DICTOR CESAR OCHO, portador de la patria, la profesional número diecinueve mil trescientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura publica, se observaron todas y cada uno de los preceptos legales que el caso requiriere; y, leida que lee fue a los comparecientes integralmente por el el Notario, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expresado y firman conmigo en fe de lo que de esto, de todo lo cual doy fe.-

R

Romulo R

SR. A. MARTA MARCELENA ROMO RODRIGUEZ

C.O.N.: 170160154-2

Maria Romo

SR. MARIA DE LOURDES ROMO RODRIGUEZ

C.O.N.: 170389673-6

[Handwritten signature]

ERR. ALFREDO RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ

C.I.D. # 1410 89404-0

[Handwritten signature]

ERR. MARIANA ABUALIZADA COSTA

C.I.D. # 090035881-7

[Large handwritten signature]
El Retorno:

[Large handwritten signature]

ciento veinte y ocho años



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170160154-0

ROMO RODRIGUEZ MARTHA MAGDALENA

03 OCTUBRE 1.940

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 376 04723

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 40

M. Romo R.



ECUATORIANA***** V2333V3422

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

INSTRUCCION PEDRO ROMO

TERESA RODRIGUEZ

QUITO 4/07/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

346334

FULLGAR DE RECHO

1000180

CIUDADANIA 170389673-6

ROMO RODRIGUEZ MARIA DE LOURDES

05 ENERO 1.952

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 1 089 00265

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 52

Maria Romo



ECUATORIANA***** V4443V4442

DIVORCIADO

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

PEDRO ROMO

TERESA RODRIGUEZ

QUITO 13/11/97

13/11/2009

1103142

FULLGAR DE RECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1721089704-0

DAZ RODRIGUEZ WILFRIDO RAFAEL

02 OCTUBRE 1.967

PICHINCHA/QUITO/GUALEA

02 088 0007

PICHINCHA/QUITO

GUALEA

Wilfrido Diaz



ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO

ESTADO CIVIL ILDA MARIA SUAREZ ORTEGA

SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER

OSWALDO DIAZ

CLORINDA RODRIGUEZ

QUITO 18/03/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

329503

Luz Bland



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 02009583-7

AGUALZADA ORTIZ MARIANA

17 JUNIO 1.943

CHILLANES/CHILLANES/CHILLANES

04 083 0080

CHILLANES/CHILLANES

CHILLANES 64

Mariana Ortiz



ECUATORIANA***** V0343V3240

NACIONALIDAD SOLTERA

ESTADO CIVIL SOLTERA

SECUNDARIA COSTURERA

FRANCISCO CHALZAR

PAUL DE ORTIZ

QUITO 15/01/98

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

15/01/2004

1033060

Francisco Chalzar



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCC**



Ministerio de Bienestar Social

-107-
Ciento veinte y siete



Oficio No 1202-DAJ-PJ-98
Quito, septiembre 28 de 1998

Señor
WILFRIDO DIAZ
PRESIDENTE DEL COMITE BARRIAL ABDON CALDERON SEGUNDA ETAPA
Cotocollao

De mi consideración:

En respuesta a su oficio de septiembre 14 de 1998, participando la nómina de la directiva del COMITE BARRIAL ABDON CALDERON SEGUNDA ETAPA, con domicilio en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia del Pichincha, elegida en Asamblea General de agosto 9 de 1998, para el periodo 1998-2000, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

| | |
|----------------------|--|
| PRESIDENTE: | WILFRIDO DIAZ RODRIGUEZ |
| VICEPRESIDENTE: | RAUL QUINAUPA |
| SECRETARIA: | MARIANA AGUALZACA ORTIZ |
| TESORERO: | LUIS CUASAPAZ |
| VOCALES PRINCIPALES: | ROGELIO ROMAN, CESAR GARAY, MARIANA FIARPUZAN. |
| VOCALES SUPLENTE: | ISABEL GARCIA, ANGEL AVILA, BERTHA GALLO. |

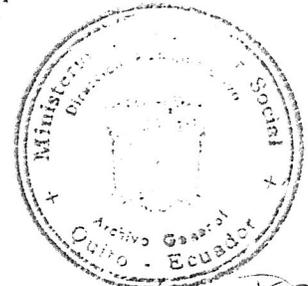
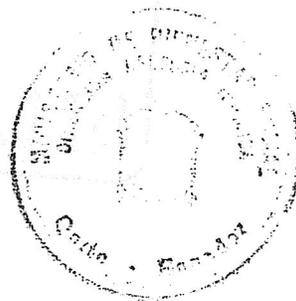
La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento inmediato de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

Dr. Ivan Del Pozo B.

DR. IVAN DEL POZO B.
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

I/GCH.



x Edmundo...
Es fiel copia del original.

15 OCT 1998

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Ministerio de Bienestar Social

Oficio No 1202-DAJ-PJ-98
Quito, septiembre 28 de 1998

Ciento veinte y seis



Señor
WILFRIDO DIAZ
PRESIDENTE DEL COMITE BARRIAL ABDON CALDERON SEGUNDA ETAPA
Cotocollao

De mi consideración:

En respuesta a su oficio de septiembre 14 de 1998, participando la nómina de la directiva del COMITE BARRIAL ABDON CALDERON SEGUNDA ETAPA, con domicilio en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia del Pichincha, elegida en Asamblea General de agosto 9 de 1998, para el periodo 1998-2000, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes; se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

| | |
|----------------------|---|
| PRESIDENTE: | WILFRIDO DIAZ RODRIGUEZ |
| VICEPRESIDENTE: | RAUL QUINAUPA |
| SECRETARIA: | MARIANA AGUALZACA ORTIZ |
| TESORERO: | LUIS CHASAPAZ |
| VOCALES PRINCIPALES: | ROGELIO ROMAN, CESAR GARAY, MARIANA PIARPUEZAN, |
| VOCALES SUPLENTE: | ISABEL GARCIA, ANGEL AVILA, BERTHA GALLO. |

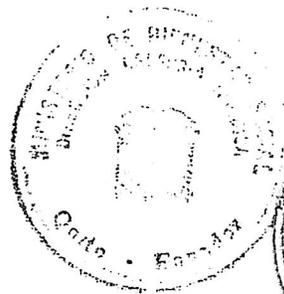
La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento inmediato de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente.

D. Ivan Del Pozo B.

DR. IVAN DEL POZO B.
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

I. GCH.



[Signature]

En fiel copia del original
LO CERTIFICO
15 OCT 1998

ciento veinte y cinco 83

Leanda

121 In juve



PODER ESPECIAL En la ciudad de San Francisco de
 QUE OTORGA: Quito, Capital de la República del
 YONE RUTH ROMO Ecuador, hoy día viérnes VEINTE Y
 A FAVOR DE : DOS de MAYO de mil novecientos no-
 MARIA DE LOURDES ROMO venta y dos, ante mi el Notario Vi-
 CUANTIA: INDETERMINADA gésimo Tercero del Cantón Quito,
 Di 2 copias doctor Roberto Arregui Solano, com-
 parace la señora YONE RUTH ROMO

RODRIGUEZ, casada , por sus propios derechos.- La comparecien-
 te es ecuatoriana , mayor de edad, domiciliada en esta ciudad,
 legalmente capaz a quien de conocerle doy fe y me solicita
 elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO .- En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase
 incluir una en la que conste el presente Poder Especial del
 tenor siguiente: La señora YONE RUTH ROMO RODRIGUEZ, en forma
 libre y voluntaria , confiere poder especial amplio y suficien-
 te cual en Derecho se requiere a favor de la señora María de
 Lourdes Romo Rodríguez , a fin de que a su nombre y representa-
 ción realice las gestiones que a continuación se expresan :

PRIMERA - Mi mandataria por medio de este instrumento está au-
 torizada para dar en venta y perpetua enajenación los derechos
 acciones que poseo en el lote de terreno ubicado en la parro-
 quia de Cotocollao , jurisdicción del Cantón Quito, Provincia de
 Pichincha , el mismo que se halla enmarcado dentro de los siguien-

tes linderos : NORTE : Terreno de Adela Duque ; SUR: Hacienda

Este

Santa Ana de Luis Román Checa; ORIENTE: Terreno de Víctor San

chez ; y, OCCIDENTE: Camino público que conduce a la parroquia

de Nono , según consta en escritura pública otorgada el veinti

cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro ante

el Notario , doctor Rehé Maldonado .- SEGUNDA .- Con el proposi

indicado en prescedentes líneas la señora Maria Romo Rodríguez

está facultada para ofrecer en venta el citado terreno por la

prensa o en forma personal, quedando en libertad para pactar e

precio , recibir el valor producto del negocio , exigir las ga

rantías que creyere del caso si el costo no se le cancela de

contado .- TERCERA .- Para el fiel cumplimiento de este manda

to , la señora Romo Rodríguez , está facultada para legalizar

con su firma y rúbrica , conjuntamente con mis otros hermanos

las escrituras definitivas de transferencia de dominio del in

mueble ante descrito o del contrato de promesa de compra venta

si así las circunstancias los exigen .- CUARTA .- Se incorpo

rán a este mandato , las facultades puntualizadas en el artícu

lo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Uste

señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la

perfecta validez y eficacia de esta clase de contratos.- Hasta aquí la mi

nuta firmada por el doctor Gonzalò Barba, la misma que queda elevada a es

critura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observan

todos los requisitos del caso.- Y leída que le fue a la compareciente, se

ratifica en el contenido de la misma y firma conmigo en unidad de acto de

todo lo cual doy fe.

Ruth Romo de Barros

Sra. YONE RUTH ROMO RODRIGUEZ DR. ROBERTO ARREGU

ca. 170 3103307 NOTARIO Se otorga



gô ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, del Poder Especial que otorga Yone Ruth Romo a favor de María Romo; sellada y firmada en Quito, veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve."-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]
Yone Ruth Romo
D.E.S.P.A.
99

cienda
tor San
arroqui
l veint
to ante
proposi
Rodríguez
-por la
actar a
los ga
de
e manda
alizar
rmanos
del líe
ra vent
incorpo
l artícu
-Usted
ra la
la mí
la a es
bservan
nte, se
acto de
ARREGU
Monsieur M
nto

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 000185

100 -
ciento
veinte
y
dos



| | | |
|--|---|---------------|
| 1.500 11111111 | DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA | FECHA DE PAGO |
| NOMBRE COMITE PATRIAL AGOSTO VALDERAN | | |

DIRECCION
LEONARDA BERNARD

| | | | | |
|------------------|-----------|---------------------------------|---------------------|----------|
| AVALUO COMERCIAL | EXO./REB. | AVALUO IMPONIBLE 22.675.1635 | EMISION 01/04/77 | ORIGENES |
|------------------|-----------|---------------------------------|---------------------|----------|

| VALOR | COD. | VALOR | COD. | VALOR | COD. | TOTAL |
|-------|------|-------|------|-------|------|-------|
|-------|------|-------|------|-------|------|-------|

ALREBALAD *****1.734.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****45.000

00000000000000000000
66 00000000000000000000

TRANSFERENCIA DEL
 Comité D. Asesores
 Dirección Financiera Tributaria

| | | | | | |
|-----------------------|----------------|------------------|-------|--------|-----------------------------|
| TRANSACCION 234577 | PAGINA DE 1 | VENTANILLA 07 | BANCO | CUENTA | SUB TOTAL *****1.734.000 |
| | | | | | PAGO TOTAL |

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
COMO RODRIGUEZ MARIA DE LOURDES
070102047000000000000000

RESPONSABLE
VAIA MARTIN

[Signature]

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

No. 0209187

0209187

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA



DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

101860

Quito, Lunes 26 de Abril de 1999

Número:

Por S/.
252,200

Notaría:

0

Número del Municipio:

209187

A favor de:

CMT BARRIAL ABDON CALDERON

Que otorga:

MARIA ROMO

Concepto:

MENTA

Base imponible

23,900,000

Rebajas %:

Recargos %:

0

Observaciones:

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:

PC

ALCABALA

101860

Recaudaciones H.C.C.P.

QUITO
CÓDIGO
00000000
VALUO COMEF

TRANSACCION
236577
PASADO
RODRIGUEZ
701020
0. 0209

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 26 de Abril de 1999

110204



Número:

Por S/.

37,100

Notaría:

0

Número del Municipio: 209188

A favor de:

COMITE BARRIAL ABDON CALDERON N2

Qui otorga:

MARIA ROMO

Concepto:

VENTA

Base imponible

23,900,000

Rebajas %:

0

Recargos %:

0

Observaciones:

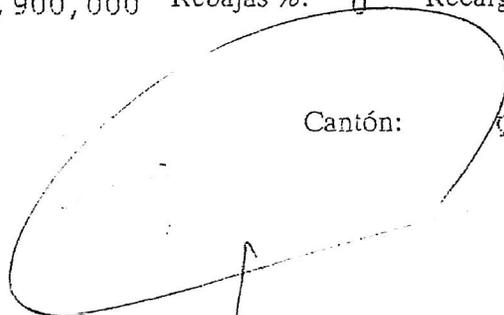
Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



REGISTRO

110204

Recaudaciones H.C.C.P.

- 119 -
Cientos diez y nueve



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 0000186

| DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | | | | | |
|---|------|---------------|------------------|-------|--------|-------|-----------|
| NOMBRE | | DIRECCION | | | | | |
| AVALUO COMERCIAL | | EXO./REB. | AVALUO IMPONIBLE | | | | |
| EMISION | | TOTAL | | | | | |
| VALOR | COD. | VALOR | COD. | VALOR | COD. | TOTAL | |
| | | | | | | | |
| TRANSACCION | | PAGINA DE | VENTANILLA | BANCO | CUENTA | | SUB TOTAL |
| PAGO TOTAL | | RESPONSABLE | | | | | |

ESTADO DE CUENTAS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0000138

Formulario No.: 2135 ALCABALA Quito 07/05/1999
Notaría No.: 2 Por \$/ 120,000
Número del Municipio: 81113255

Nombre del comprador / A favor de: OMTE ABDON CALDERON
Nombre del vendedor / Que otorga: ROMO MARIA

Concepto: Traspaso_Dominio
Base imponible: 12,500,000
Observaciones: 0% D1 0% D2

Provincia: FICHINCHA Cantón: QUITO
Parroquia: XXXXXXX

421

REGISTRACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0000190
Quito, 07/05/1999

REGISTRO

Formulario No.: 0159

Por \$/ 24 400

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 011113266

Nombre del comprador / A favor de: CNTE ABDON CALDERON

Nombre del vendedor / Que otorga: ROMO MARIA

Concepto: Traspaso_Dominio

Base imponible: 28.800.000

Observaciones: 1%D1 0%D2 0%M

Provincia: RICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: RICHINCHA

7422

116
Ciento diez y seis



GERENCIA COMERCIAL Nro. 9900280
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE



FECHA : 1999/05/04
NOMBRE : CMTE. BARRIAL ABDON CALDER
QUE OTORGA: POMO RODRIGUEZ MARIA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible del
5% 23,875.405.00 Suces.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: COTACOLLAC

Ante el notario: CUARTA_56039

De conformidad con el Art. 1ro. Letra c) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de lro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 236,856.00 Suces

DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL ****
OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ****
TOTAL A PAGAR: 236,856.00 Suces

Efectivo: 236,856.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

9900280 236,856.00 1999/05/04 04 90784 CMTE. BARRIAL ABDON C

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No. : C6016705.001
FECHA DE INGRESO : 06-05-1999
FECHA DE ENTREGA : 10-05-1999
CERTIFICADOR : GAP

CERTIFICACION

1969-2-477-1656. 1992-SV-1790-1280 El Infrascrito Registrador de la propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha; para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble ubicado en la parroquia Cotacollao, de este cantón, adquirido por PEDRO VICENTE ROMO DAVILA y su mujer TERESA D. RODRIGUEZ, por compra al señor Segundo W. Rodríguez G. y su señora, mediante escritura pública otorgada el veinte y uno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve; con fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita el Acta Notarial otorgada el veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Edgar Terán, de la cual consta que se concede la posesión efectiva, sin perjuicio del derecho de terceros, de los bienes de los señores Pedro Vicente Romo Dávila y Teresa Betulia Rodríguez Guerrero, en favor de: María de Lourdes Romo Rodríguez, Johne Ruth Romo Rodríguez y Martha Magdalena Romo Rodríguez; Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario; También se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito a seis de mayo de mil novecientos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION.

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 020056536-4

APPELLIDOS Y NOMBRES
LUMBI LUMBI
ANGEL SEGUNDO

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
ANGEL POLIBIO CHAVES

FECHA DE NACIMIENTO 1960-09-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ROSARIO
REA TUAPANTA




INSTRUCCIÓN INICIAL PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO E334312242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LUMBI JOSE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LUMBI JULIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-03-18

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-03-18

000751248

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

114- ciento catorce

Se otorgó ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario cuarto (e) del Cantón Quito cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según acción de personal número trece mil doscientos veinte y seis guion DNTH-NB emitido por el consejo de la judicatura, y en fe de ello confiero **DECIMA SEXTA COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA. Otorgada por: MARTHA MAGDALENA ROMO RODRIGUEZ Y HNOS. A favor de: COMITÉ BARRIAL "ABDON CALDERON NUMERO DOS".** De lo cual doy fe, copia solicitada por el señor LUMBI LUMBI ANGEL SEGUNDO. Debidamente firmada y sellada en Quito, a tres de junio del dos mil diecinueve.

Dr. Rómulo Joselito Pallo Quisilema.
NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**-113-
ciento trece**Certificado de Gravamen del Inmueble**Digitally signed by: DAVID FELIPE
VITERI AVENDANO
Date: 2022.01.12 12:36:40 COT
Location: Registro de la Propiedad -
Quito**Número de Trámite: 1694351****Número de Petición: 1797539****Fecha de Petición: 11 de Enero de 2022 a las 12:39****Número de Certificado: 1746446****Fecha emisión: 12 de Enero de 2022 a las 12:36**

Referencias: 07/10/1999-PO-33823f-17681i-43882r Tarjetas: T00000185554

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno de dos hectáreas, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón. LINDEROS: NORTE, terreno que fue de Adela Duque y ahora de los herederos de Juan Antonio Laines, zanja medianera, SUR, el predio que antes fue de la hacienda Santa Ana de Luis Román Checa y ahora es de Antonio Yáñez, zanja propia y entre zanja ajena, ESTE, terreno de los herederos de Víctor Sánchez, con derecho de éstos para transitar por la propiedad que se vende, OCCIDENTE, con camino que conduce de Cotocollao a la población de Nono, zanja propia. SUPERFICIE, dos hectáreas.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE BARRIAL ABDON CALDERÓN NUMERO DOS.

FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a MARTHA MAGDALENA ROMO RODRIGUEZ, soltera, MARIA DE LOURDES ROMO RODRIGUEZ, divorciada, ambos por sus propios derechos y la segunda además como mandataria de su hermana señora YONE RUTH ROMO RODRIGUEZ, casada, según poder inserto en copia según escritura otorgada el CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario cuarto, doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. Habiendo estos, mediante herencia en la sucesión de los bienes dejados por los cónyuges señores Pedro Vicente Romo Dávila y Teresa Betulia Rodríguez Guerrero, en virtud de la posesión efectiva emitida por el Notario Quinto doctor Edgar Terán, mediante acta de veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita el cuarto de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Habiendo los causantes adquirido mediante compra al señor Segundo M. Rodríguez Q, y su señora según escritura otorgada el veinte y uno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.---- COMITÉ BARRIAL ABDÓN CALDERÓN NÚMERO DOS. Se revisa gravámenes como consta en el acta de inscripción, bajo responsabilidad del peticionario, basados en los índices del nuevo sistema registral, salvo error u omisión del mismo.- " Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf ".

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VAVC

Revisión: VAVC

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Batalla al
BICENTENARIO
BATALLA DE PICHINCHA 1822